



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10937

Artículo 1º.- *Modifícase el radio comunal de la localidad de El Chacho, ubicado en el Departamento Minas de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio comunal de la localidad de El Chacho, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los once vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada comuna y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 35/2022 de fecha 1 de diciembre de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*


Artículo 3º.- *El polígono que define el radio comunal de la localidad de El Chacho ocupa una superficie total de tres mil quinientas cuarenta hectáreas, cinco mil seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados (3.540 ha, 5.646,00 m²).*

Artículo 4°.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- a) **P.F. 1**, de coordenadas: $X=6590015,76$ e $Y=4245667,81$,
Predio de la Comuna, y
- b) **P.F. 2**, de coordenadas: $X=6589900,33$ e $Y=4245819,37$,
Planta de agua y generador de luz.

Artículo 5°.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. - - - -***



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA